

Contrato de préstamo

Demanda nulidad contractual contra entidad bancaria por incumplimiento de sus obligaciones contractuales sobre bonos de recompra. Estimación parcial en primera instancia. Finalización por transacción judicial entre las partes.

Especialidad: Derecho Civil

Número: 11051

Tipo de caso: Caso Judicial

Voces: Contratos bancarios, El contrato de préstamo bancario, ERROR EN EL CONSENTIMIENTO, Fusión, Los vicios del consentimiento, Obligaciones contractuales, Productos de renta fija privada: pagarés de empresa, bonos, obligaciones y cédulas

El caso

Supuesto de hecho.

Madrid, 07-10-2011

El día 20 de enero de 2012 la mercantil Coin S.A absorbió mediante fusión a la mercantil Merc S.A adquiriendo de este modo el negocio bancario de la segunda y conformando una nueva entidad denominada Banca S.A. En el contrato privado de fusión se excluyeron supuestamente una serie de productos de inversión en los que no se encontraban una serie de "bonos" con opción de recompra de los que era titular la parte demandante y Merc S.A. En este sentido la demandante alega que dada una operación estructural de dicha envergadura, la absorción del negocio es completa y por lo tanto, los bonos también.

A continuación, la parte demandante solicita nulidad del contrato por incumplimiento alegando los siguientes motivos:

- Incumplimiento del pacto de recompra. Debido a la falta de asesoramiento y falta de información en cuanto a productos bancarios complejos.
- Error en el consentimiento. Ya que los bonos suponen un producto bancario complejo y el cliente no ha tenido una evaluación previa para conocer su capacidad e idoneidad de comprensión en cuanto al producto y su posterior compra.

Objetivo. Cuestión planteada.

El objetivo del cliente se fundamenta en las siguientes peticiones:

- Reclamación de 30.000€ en concepto de las cuantías invertidas e intereses legales.
- Declaración de incumplimiento de la mercantil fusionada por la obligación de la recompra de bonos y la consiguiente resolución del contrato.
- Declaración de nulidad del contrato de compraventa de bonos celebrado con fecha del 17/07/2001.
- Nulidad del contrato por ausencia o falta de consentimiento y vicio de error en el consentimiento.
- Declaración de actuación negligente por parte de Banca S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones de diligencia, lealtad e información como "prestador de servicios de inversión" y "comercializador" de los bonos en una venta asesorada.
- Declaración de negligencia por parte de Banca S.A. en el cumplimiento de sus obligaciones de "seguimiento de la Inversión e Información permanente" como asesor de inversiones y custodio.
- Condena en costas a la parte demandada.

La estrategia. Solución propuesta.

La estrategia del abogado demandante consiste en considerar que se ha producido una cesión del negocio bancario del primer banco, que vendió unos bonos, a la segunda entidad bancaria que es la demandada. Considera así que se ha subrogado en su misma posición contractual de forma unitaria e íntegra, pasando a ocupar la posición de la primera a todos los efectos y produciéndose de este modo una sucesión entre ambos negocios bancarios. Hace referencia también a una cláusula del contrato privado a través del cual se lleva a cabo la operación, que excluye de la transmisión las reclamaciones contractuales o extracontractuales que puedan derivarse de la actividad del vendedor.

Por otra parte, alega una falta de información por parte del banco sobre los riesgos que entrañaba el producto bancario: riesgo de impago de la rentabilidad y de no retorno del capital invertido. Se le ocultó al demandante el hecho de que la finalidad de los bonos que estaba suscribiendo, era la de poder refinanciar la devolución de la inversión efectuada por los suscriptores de la primera emisión. Es por ello por lo que sostiene que existe mala fe por parte del banco.

Por último, señala que la entidad ha incumplido su deber de recompra de los bonos suscritos por el demandante.

El procedimiento judicial

Orden Jurisdiccional: Civil

Juzgado de inicio del procedimiento: Juzgado de Primera Instancia de Madrid

Tipo de procedimiento: Ordinario

Fecha de inicio del procedimiento: 24-06-2014

Partes

Parte demandante

Doña Paula

Parte demandada

Banca S.A.

Peticiones realizadas

Parte demandante

Que teniendo en cuenta la presentación del escrito, se acuerde que existió una relación contractual entre el particular y la entidad bancaria creda por fusión por absorción con la naturaleza jurídica de un préstamo. Ya que el funcionamiento del contrato de compraventa con pacto de recompra de bonos así lo exige al tratarse de un producto bancario con tales características, además de haber sido lo pactado con la entidad inicial. Por ende, las obligaciones de ambas partes serán las de prestatario y prestamista, quedando clara la obligación por parte del Banco de restituir la inversión del inversionista correspondiente a la cláusula de compensación del Banco sobre las deudas existentes.

Parte demandada

Que teniendo en cuenta la contestación a la demanda quede acreditada la oposición total a los hechos suscritos por la parte actora. Además de la acreditación de la falta de legitimación en el proceso de Banca S.A., ya que la demandada no es sucesora universal de Merc S.A. (entidad bancaria con la que la parte actora formalizó el contrato bancario objeto del presente proceso y posteriormente absorbió mediante fusión la demandada) excluyendo de este modo la responsabilidad contractual de Banca S.A. por actuaciones anteriores a la absorción por fusión.

Argumentos

La parte demandante fundamenta sus peticiones en los siguientes argumentos:

La existencia de un contrato de compraventa de bonos con recompra supone un activo financiero del cual es sucesora universal y mercantil Banca S.A. Debido a que al analizar dicho contrato de compraventa y recompra suscrito por la parte actora con Merc S.A. y ahora con Banca S.A. por fusión por absorción se trata de un contrato de préstamo. En el que como se ha comentado con anterioridad, los elementos económicos materiales de un contrato como este suponen una amortización. De igual forma la comercial que ofreció este tipo de

producto bancario lo caracterizó como una inversión segura.

Por otro lado, se agumenta que existe un documento privado (Nº5) al que no se puede oponer la demandada por su naturaleza, en el que se dispone que "*los Bonos objeto del presente litigio no se encuentran excluidos en dicho documento*". De esta forma, no importa la limitación de activos y pasivos no cedidos en el contrato de forma detallada, pues el mismo se debe interpretar conforme a la naturaleza real económica y la forma jurídica de la operación (siendo esta bancaria). Por todo ello, la fusión por absorción conlleva la herencia absoluta de las obligaciones y derechos derivados de esta fusión de entidades

La parte demandada fundamenta sus peticiones en los siguientes argumentos:

La indebida acumulación de acciones por la parte demandante, la falta de legitimación para reclamar el capital invertido.

Además, se argumenta que, en cualquier caso, la acción de nulidad del contrato se encuentra caducada ya que su intervención no va más allá de la fecha de renovación de contratación de los bonos el 24/07/2006.

Por otro lado, se alega que la entidad se limitó a comercializar un producto a un cliente que, anteriormente, había tenido productos similares al objeto en cuestión. De hecho, contrató el mismo producto en 2011 y tenía acciones y otro tipo de inversiones.

Finalmente, se alega que no existió incumplimiento ninguno del pacto de recompra.

Resolución Judicial

Fecha de la resolución judicial: 29-01-2019

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

La Sentencia estima el fallo parcialmente contra la entidad S.A. Por ello, condena a Banca S.A. a pagar a Doña Paula 15.000€ más los intereses legales desde el 24 de julio de 2006. Todo ello sin imposición expresa de costas.

Fundamentos jurídicos de la resolución judicial:

La Sentencia basa la condena en la actitud negligente de Banca S.A., debido a la defectuosa información facilitada a la demandante y a la complicada naturaleza del producto contratado. Nos encontramos frente a un producto financiero que necesita unos mínimos de información y asesoramiento impuestos por la ley. Por lo tanto, la información que acredita la entidad bancaria para garantizar que informó debidamente a la demandante son insuficientes.

Segunda instancia

Tipo de recurso: Recurso de apelación

Recurrente: Banca S.A.

Fecha del recurso: 19-07-2017

Tribunal: Audiencia Provincial de Madrid

Resolución judicial del recurso

Fecha de la resolución judicial: 20-03-2018

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

La Sentencia desestima el recurso de apelación interpuesto por Banca S.A. y confirma la resolución emitida con fecha de 26/06/2017 en primera instancia. Imponiendo las costas procesales a la recurrente en apelación con la consiguiente pérdida de depósitos constituidos.

Finalmente, se establece que debido a la cuantía del procedimiento no cabe recurso alguno contra esta resolución, a no ser que el asunto incurra en interés casacional o infracción procesal.

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

La Sentencia basa la condena en la falta de motivación de la recurrente en la supuesta falta de legitimación activa. Además, explica que en las peticiones no se recoge la petición de nulidad o caducidad del contrato objeto del litigio.

Por otro lado, el Tribunal interpreta como fraudulenta la cláusula del contrato en la que se excluyen los bonos. Pues, esa exclusión es incompatible en la transmisión de un negocio bancario como unidad económica. Y, por ende, es fraudulenta la intención de intentar oponerla frente a terceros ajenos al contrato. O, dicho de otro modo, la cláusula cae de eficacia frente a terceros no intervinientes en el contrato, como es el caso de los particulares como Paula, que mediante una transmisión de negocio pasaron de ser clientes de Merc S.A. a Banca S.A. No presentando su aquiescencia en ningún momento.

Jurisprudencia

Jurisprudencia (Enlaces)

- Audiencia Provincial de Lugo, núm. 204/2015, de 27-05-2015. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 69347734
- Audiencia Provincial de La Coruña/A Coruña, núm. 142/2017, de 29-12-2017. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 70899809
- Audiencia Provincial de Valencia, núm. 43/2015, de 10-02-2015. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 69565685
- Tribunal Supremo, núm. 652/2017, de 29-11-2017. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 70429516
- Tribunal Supremo, núm. 71/2018, de 13-02-2018. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 70438250

Documentos jurídicos

Documentos jurídicos de este caso

Descripción:

Visualización de documentos:

1. Demanda
2. Sentencia primera instancia
3. Recurso apelación
4. Oposición al recurso de apelación del adverso
5. Sentencia segunda instancia
6. Solicitud aclaración sentencia de adverso
7. Auto aclaración sentencia
8. Auto homologación transacción judicial

Formularios jurídicos relacionados con este caso

- Demanda de nulidad contractual por vicio en consentimiento.
- Demanda de nulidad de contrato y subsidiariamente resolución contractual de participaciones preferentes.

Biblioteca

Libros

- Worker inteligente. Derecho Procesal Mercantil. Volumen 02. Derecho Contractual.
- Sabelotodo de Derecho Civil. 2ª Edición. Actualizada a 2014
- Temario práctico de derecho civil. Parte general

Artículos jurídicos

- Resolución del contrato de obra por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contratista (junio 2008)
- Préstamo hipotecario: cláusulas abusivas más frecuentes (julio-agosto 2012)

Casos relacionados

- Acción de nulidad contractual por vicio del consentimiento en contratos de suscripción de participaciones preferentes y deuda subordinada.
- Contrato de compromiso de cesión de negocio con transferencia de know-how, y traspaso de

derechos arrendaticios. Incumplimiento de condición resolutoria y consecuente resolución contractual.

- Demanda de nulidad contractual, derivada de la compra de participaciones preferentes, por vicio del consentimiento. Posterior desestimación de recurso de apelación por parte de la entidad.
- Demanda de juicio declarativo ordinario contra entidad mercantil en ejercicio de acción de nulidad, y subsidiariamente, de resolución contractual por incumplimiento de contrato bancario en Segunda Instancia.
- Reclamación de cantidad e indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. Desestimación de la demanda.
- Incumplimiento contractual. Intento de rescisión contrato.
- Contrato de préstamo. Reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.
- Derecho bancario. Nulidad contrato de adquisición de Bonos. Nulidad cláusulas abusivas. Vicio del consentimiento. Caducidad de la acción de nulidad. Deber de información. Traspaso de activos y pasivos de un banco a otro por absorción universal. Legitimación pasiva. Recurso de apelación estimatorio. Sucesión procesal de la entidad adquirente del negocio bancario.